



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
12 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el
Convenio sobre la Diversidad Biológica
16ª reunión, segunda continuación**
Roma, 25 a 27 de febrero de 2025
Tema 11 del programa
Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Mecanismo financiero*

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando la importancia que revisten el cumplimiento cabal de las disposiciones del artículo 20, en particular los párrafos 2 y 3, y del artículo 21, en particular los párrafos 1 y 3, del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, y el acceso al mecanismo financiero por todas las Partes que reúnan las condiciones para la aplicación plena del Convenio,

Acogiendo con satisfacción la valiosa función que cumple el Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de manera provisional y continua,

Reafirmando el compromiso de la Conferencia de las Partes de examinar periódicamente la eficacia del mecanismo financiero, como se indica en el memorando de entendimiento suscrito con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial²,

Reafirmando también la importancia del examen de la eficacia del mecanismo financiero en el contexto de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, estrategias y programas,

Observando con preocupación la falta de contribuciones financieras voluntarias para financiar la ejecución del mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial³, que ha ocasionado que se notificaran escasas actividades para la consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión,

Reconociendo el carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴, que incluyen consideraciones para su implementación (sección C del Marco), un mecanismo de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J),

* El presente documento se publicó originalmente sin revisión editorial el 1 de noviembre 2024. Entre los cambios realizados en el presente documento se incluye la eliminación de la expresión “los afrodescendientes” tras la adopción de la decisión 16/6.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Anexo de la decisión [III/8](#), anexo.

³ Decisión [15/15](#), anexo III.

⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

Observando con preocupación que, en la primera mitad del octavo período de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, no se presentaron propuestas de proyectos de países que reúnen las condiciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁵ y que solo se presentaron tres propuestas de proyectos de países que reúnen las condiciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁶, y reconociendo también la necesidad de mejorar la comprensión de las posibles causas,

Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la financiación de su esfera de actividad de biodiversidad para brindar apoyo a los países receptores, al tiempo que pone de relieve la necesidad de seguir ampliando la movilización de recursos para responder a las dificultades y necesidades de las Partes que son países en desarrollo, a fin de contribuir a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco,

Observando que varias Partes que reúnen las condiciones aún no han accedido a apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y planes nacionales de financiación de la biodiversidad a fin de armonizarlos con el Marco,

Observando también las contribuciones de los programas integrados del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la consecución de las metas del Marco y el hecho de que todos esos programas contribuyen a la consecución de las metas 8, 10, 11 y 20 a 23,

Acogiendo con satisfacción la importante porción de recursos de otras esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que contribuyen a la implementación del Marco,

Acogiendo con satisfacción también los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a aprovechar sinergias entre otros convenios relacionados con la diversidad biológica y abordar múltiples desafíos ambientales de manera holística,

Destacando la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la aplicación del Convenio, y *acogiendo con satisfacción* el apoyo que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial les proporciona actualmente,

Observando con agradecimiento el aumento del apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los pueblos indígenas y las comunidades locales para la implementación del Marco, en particular a través del objetivo de destinar para 2030 un 20 % de la cuota para programación en el nivel de la cartera del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad,

Subrayando los continuos esfuerzos por mejorar la orientación estratégica proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional encargada del funcionamiento mecanismo financiero del Convenio de forma provisional y continua,

Reconociendo que los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se asignan de forma previsible a través de su Fondo Fiduciario como resultado de la implementación del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, que se han realizado mejoras en relación con el desembolso oportuno de los fondos a los países que reúnen las condiciones, y que es probable que la racionalización del ciclo de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial también repercuta de manera positiva en el desembolso oportuno de los fondos,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a apoyar medidas en cuanto a la coherencia y racionalización de las políticas,

Reconociendo la importancia de reforzar el liderazgo, la implicación y la rendición de cuentas de los países con respecto a las actividades apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

Reconociendo también que, a través de los años, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha tomado medidas para mejorar la calidad de sus informes,

[*Recordando* la importancia de compartir [adecuadamente] la carga entre las Partes que son países desarrollados en el cumplimiento de [las obligaciones en materia de biodiversidad]], en particular en sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial],]

Reconociendo y considerando la importancia de vivir en armonía con la naturaleza y de vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra para lograr el bienestar humano, un planeta sano y la prosperidad económica para todas las personas,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes⁷ y toma nota del informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero⁸;

I

Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

2. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva, aliente a los países receptores a presentar propuestas de proyectos en apoyo a la consecución de la meta 17 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la implementación del Plan de Aplicación⁹ y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad¹⁰ para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Cartagena a acceder de manera proactiva a la asignación teórica de las directrices de programación de la octava reposición disponible para el Protocolo;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promuevan el intercambio de experiencias y conocimientos en la elaboración y ejecución de proyectos en apoyo de la consecución de la meta 13 del Marco;

5. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a acceder de manera proactiva a la asignación teórica de las directrices de programación de la octava reposición disponible para el Protocolo;

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que determine, en colaboración con los países receptores, las causas de la infrautilización de la asignación teórica disponible para los Protocolos y que proponga medidas adecuadas para abordar estas causas con el fin de aumentar su utilización, y que incluya la información correspondiente en el próximo informe de su Consejo a la Conferencia de las Partes;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir explorando posibles oportunidades para maximizar la contribución de sus programas integrados a la implementación del Marco, entre otras cosas a través de apoyo específico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

8. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los países receptores a mantener la contribución de la esfera de actividad de aguas internacionales para la implementación del Marco y a extender esa práctica a otras esferas de actividad, entre otras aquellas referidas al cambio climático, la degradación de las tierras y los productos químicos y los desechos, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales;

⁷ [CBD/COP/16/8/Rev.1](#).

⁸ CBD/COP/16/7. Véase también el documento [CBD/COP/16/INF/25](#).

⁹ Decisión [CP-10/3](#), anexo.

¹⁰ Decisión [CP-10/4](#), anexo.

9. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados y a otros Gobiernos a participar en la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de prestar apoyo a los países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a su Consejo que consideren maneras de integrar medidas centradas en la Madre Tierra en las directrices de programación del Fondo y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

11. *Subraya* la importancia de prestar un apoyo adecuado y previsible a los países en desarrollo para preparar y actualizar los informes nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

II

Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad

12. *Expresa su agradecimiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por el establecimiento y la puesta en funcionamiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

13. *Toma nota con agradecimiento* de las contribuciones realizadas para la capitalización del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por países donantes y otros Gobiernos[, a saber, Alemania, Austria, el Canadá, Dinamarca, España, Francia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de Quebec, que ascendían a unos 39 millones de dólares de los Estados Unidos al momento en que se adoptó la presente decisión]¹¹;

14. *Subraya* la necesidad de aumentar significativamente la movilización de recursos suficientes y preVISIBLES que se ponen a disposición del Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica a fin de contribuir a la implementación oportuna del Marco, en particular su meta 19;

15. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados y otros países, así como a los sectores privado y financiero, organizaciones filantrópicas, organizaciones no gubernamentales y entidades no soberanas y otros interesados, a aportar contribuciones o a aumentar sus contribuciones al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a fin de seguir impulsando su rápida capitalización para apoyar la implementación del Marco, complementar el apoyo existente y ampliar la escala de la financiación a fin de garantizar su implementación oportuna, tomando en cuenta que se requiere una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna para contribuir a la ambición cuantitativa establecida en la meta 19 del Marco;

16. *Lamenta* la falta de contribuciones de los sectores privado y financiero, organizaciones filantrópicas, organizaciones no gubernamentales y otros interesados al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudien formas de mejorar la movilización de recursos e informen de los progresos a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

[17. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudien formas de mejorar y reforzar la previsible de la financiación para la implementación oportuna del Marco[, en particular mediante una escala indicativa voluntaria de contribuciones y promesas de contribuciones plurianuales, y que presente un informe al respecto para su examen por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión];]

¹¹ La lista de contribuyentes y la cuantía se actualizarán cuando se adopte la presente decisión.

18. *Acoge con satisfacción* el objetivo de destinar para 2030 un 20 % de la cuota para programación del monto total de recursos del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad asignados para apoyar acciones emprendidas por pueblos indígenas y comunidades locales, e insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a velar por que los proyectos impulsados por los países que contribuyan a esa meta se diseñen y ejecuten en consulta y asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales;

19. *Acoge con satisfacción también* el hecho de que el 25 % de los recursos del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad se ha de programar a través de instituciones financieras internacionales que son organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

III

Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos

20. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, que figura en el anexo I de la presente decisión, como orientación principal para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2026 a junio de 2030), en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

21. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su informe a la Conferencia de las Partes, incluya información sobre sus respuestas al marco cuatrienal de prioridades programáticas y la manera en que esas respuestas contribuyen al logro de cada una de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como a las consideraciones para su implementación (secc. C del Marco) y a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

22. *Alienta* a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a incluir un tema permanente en el programa de sus reuniones referido a la prestación de asesoramiento estratégico, según proceda, sobre medidas nacionales que puedan promover la colaboración, la cooperación y las sinergias, según proceda, para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los objetivos y metas del Marco, que podría ser remitido al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por conducto de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y los invita a pedir a sus respectivas secretarías que comuniquen dicho asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva del Convenio;

23. *Invita* a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica a participar y hacer aportaciones en las consultas entre secretarías que convocará la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica cuando elabore las aportaciones de la Secretaría del Convenio al proyecto de directrices de programación y recomendaciones en materia de políticas para las negociaciones sobre la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en las que el Fondo participará, con arreglo al párrafo 7 del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

IV

Evaluación de las necesidades de financiación

24. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en cuanto sea viable, recopile información sobre las necesidades de financiación recibida de todas las Partes que son países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, y la transmita a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a quienes participen en las negociaciones de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

25. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que se valga de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el cumplimiento del mandato para la evaluación de las necesidades de

financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y prepare un proyecto de mandato para la realización de la quinta determinación de las necesidades de financiación para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

V

Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

26. *Toma nota* de la orientación anterior unificada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo del documento [CBD/COP/16/6/Add.1](#);

27. *Adopta* la orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo II de la presente decisión, y pide al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya información relativa a la implementación de la orientación adicional en sus informes a la Conferencia de las Partes;

28. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, los proyectos de elementos para la orientación ulterior elaborados en respuesta a su recomendación [4/4](#), que figuran en el documento [CBD/COP/16/6/Rev.1](#), así como las propuestas de texto adicional presentadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes¹²;

29. *Recuerda* los párrafos 2, 3 y 4 de su decisión [XII/30](#), de 17 de octubre de 2014, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe coordinando con los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de analizar oportunidades para aumentar el apoyo del Fondo a los países con respecto a actividades pertinentes para la aplicación de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica;

30. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga apoyando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y que reconozca y promueva sus contribuciones a la consecución de las metas del Marco;

31. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes sobre cómo está tomando en cuenta las Directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica que se elaboraron en el contexto del Convenio, recordando al respecto el párrafo 6 de la decisión [14/15](#), de 29 de noviembre de 2018;

32. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie formas de mejorar y aumentar aún más la financiación directa, así como de facilitar el acceso a esta, para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, velando por que esos recursos apoyen sus derechos y sistemas de conocimientos;

VI

Examen de la eficacia del mecanismo financiero

33. *Pide* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial siga intensificando sus esfuerzos para movilizar recursos en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y, en particular, la implementación del Marco, entre otras cosas mediante la movilización de contribuciones voluntarias de las Partes que son países desarrollados y otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, otros países y otras fuentes, como bancos multilaterales de desarrollo, el sector privado y organizaciones filantrópicas, así como a través de instrumentos de financiación sostenible, con el fin de mejorar la previsibilidad

¹² Véase la presentación del Estado Plurinacional de Bolivia, disponible en www.cbd.int/doc/interventions/6717c9819a0ecc27c502d552/GEF%20Financiamiento%20Mecanismo.docx.

y la suficiencia de una corriente de fondos oportuna y contribuir a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad;

34. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Siga aumentando la flexibilidad en el ciclo de los proyectos para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo[, y los países más vulnerables desde el punto de vista ambiental en el contexto de las disposiciones del párrafo 7 del artículo 20 del Convenio];

b) Considere la posibilidad de aumentar el apoyo a los enfoques programáticos sostenidos y la creación de capacidad;

c) Siga mejorando la implicación nacional y local, entre otras cosas, abordando el apoyo a la capacidad disponible para los puntos focales operacionales y revisando el papel de sus organismos de ejecución, al tiempo que se considera la posibilidad de ampliar la base de organismos de ejecución con vistas a promover una participación más directa de las entidades nacionales en los países en desarrollo;

d) Siga explorando modalidades para aumentar la eficacia de los procesos para financiar actividades en el contexto del Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya y alentar la asimilación por los países;

e) Siga promoviendo el apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas fomentando su liderazgo y su asociación en los proyectos, reconociendo los conocimientos indígenas como base para las actividades apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y utilizando indicadores específicos para hacer un seguimiento de los proyectos, y considere la posibilidad de establecer una meta de financiación para apoyar las prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el programa de biodiversidad del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su conjunto;

f) Contribuya a la implementación del enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad para el Marco, continuando la mejora de la colaboración efectiva con organizaciones de la sociedad civil, las mujeres y la juventud, pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado, organizaciones filantrópicas y de conservación y otros grupos importantes de interesados;

35. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Considere la posibilidad de vincular los resultados de la implementación en el Marco de medición de resultados de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, los exámenes anuales de desempeño y las evaluaciones estratégicas por grupos de países a los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales, como aquellos del Convenio;

b) Intensifique los esfuerzos por cumplir todos sus requisitos actuales de presentación de informes y, en tal sentido, incluya información relativa a los proyectos sobre diversidad biológica que financia al margen del Convenio y a su respuesta a las evaluaciones de necesidades realizadas por la Conferencia de las Partes en virtud del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de que la Conferencia de las Partes pueda mejorar la calidad de su orientación;

c) Vele por que los informes a la Conferencia de las Partes incluyan datos relativos a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular datos desglosados cuando estén disponibles;

d) Estudie modalidades, procedimientos y procesos de programación alternativos para facilitar y agilizar el acceso a mayores recursos financieros para actividades de apoyo;

[36. *Pide* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie la forma de mejorar la representación geográfica equitativa dentro de sus grupos destinatarios y entre ellos, en

particular teniendo debidamente en cuenta los elementos esbozados en el informe del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero;

37. *Pide también* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que garantice la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la toma de decisiones, dada su contribución a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;]

[38. *Invita* a la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el contexto de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, considere reformas de su gobernanza sobre la base de las recomendaciones de su Consejo [con respecto a los párrafos 36 y 37 anteriores];]

39. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga en contacto con la Secretaría del Fondo Verde para el Clima, en consonancia con sus respectivos mandatos, con vistas a mejorar la colaboración y el apoyo al Convenio, incluso a través de la Visión a Largo Plazo sobre la Complementariedad, la Coherencia y la Colaboración entre el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

40. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un proyecto de mandato para el séptimo examen de la eficacia del mecanismo financiero, velando por que el examen incluya las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las posibles repercusiones en sus derechos, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Anexo I

Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030)

I. Objetivo

1. El presente marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados sirve como orientación relacionada con el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³ y sus Protocolos para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030).

2. La Conferencia de las Partes en el Convenio proporciona este marco con la expectativa de que la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y aquellos que participen en las negociaciones sobre la reposición lo utilicen para determinar las directrices de programación y las recomendaciones en materia de políticas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

3. El marco se proporciona asimismo en el contexto del mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de facilitar recursos para la obtención de beneficios ambientales mundiales y del mandato asignado al Fondo por la Conferencia de las Partes en el memorando de entendimiento suscrito entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁴.

4. El marco se basa en el Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁵ para establecer las prioridades estratégicas para el mecanismo financiero del

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁴ Decisión [III/8](#), anexo.

¹⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

Convenio, que se espera que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ponga en práctica a través de sus directrices de programación para el noveno período de reposición.

5. Se reconoce que, en el presente marco de prioridades programáticas, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debería utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el período hasta 2030.

6. En particular, los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal brindan las pautas para los resultados del presente marco cuatrienal, teniendo en cuenta que el noveno período de reposición coincide con el período de cuatro años que culmina en el plazo de 2030 establecido para el cumplimiento de las metas, al tiempo que se reconoce que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería atender de manera equilibrada cada uno de los tres objetivos del Convenio en el diseño y la aplicación de sus directrices de programación y recomendaciones en materia de políticas para la novena reposición.

7. En el presente marco, se reconoce el carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluyen consideraciones para su implementación (sección C del Marco), un mecanismo de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J), así como la puesta en funcionamiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y su apoyo complementario para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la facilitación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

8. Reconociendo que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es pertinente para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, el presente marco busca promover la aplicación de medidas complementarias que puedan aumentar las sinergias y eficiencias programáticas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales y marcos que sean pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial[, de una manera coherente con sus mandatos existentes][, mejorando la transparencia y evitando el doble cómputo].

II. Elementos

9. El marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados para el período 2026-2030 incluye los siguientes elementos adoptados en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos a los cuales debe prestarse apoyo para su aplicación efectiva:

- a) La consecución equilibrada de los tres objetivos del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos cada uno de sus objetivos y todas sus metas, que definen los resultados buscados;
- c) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales en materia de biodiversidad;
- d) Planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;
- e) Los mecanismos y estrategias adoptados en virtud del Convenio para fortalecer los medios de implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal [para la movilización de recursos suficientes para promover la implementación del Marco y la consecución de sus objetivos y metas y la creación y el desarrollo de capacidad, teniendo en cuenta a la vez las obligaciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Convenio], en particular las actividades admisibles en el contexto de los siguientes mecanismos:

- i) La estrategia revisada para la movilización de recursos¹⁶;
 - ii) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad¹⁷;
 - iii) La estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸;
- f) Actividades admisibles con arreglo a los planes de acción adoptados en el contexto del Convenio para apoyar la implementación eficaz e inclusiva de Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre ellos:
- i) El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023-2030)¹⁹;
 - ii) El Plan de Acción sobre Género (2023-2030)²⁰;
 - iii) El Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud²¹;
- g) El marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²² y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión²³;
- h) El Plan de Aplicación²⁴ y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad²⁵ para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología²⁶;
- i) El Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad²⁷ para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización²⁸;
- j) Las orientaciones sobre prioridades programáticas para apoyar la aplicación de los Protocolos adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión, que figuran en los apéndices I y II, respectivamente.

III. Consideraciones estratégicas

10. Las directrices de programación y las recomendaciones en materia de políticas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en lo que se refiere al Convenio y sus Protocolos y su mecanismo financiero, establecido en virtud del artículo 21 del Convenio, operado por el Fondo de manera provisional y continua conforme al artículo 39 del Convenio, deberían:

- a) Ser elaboradas de manera plenamente transparente e inclusiva, con miras a garantizar que los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el noveno período de reposición de su Fondo Fiduciario para promover objetivos de diversidad biológica sean elaborados teniendo en cuenta el contexto específico en el que se aplicarán y estén impulsados por los países, abordando las necesidades prioritarias definidas por los países receptores;

¹⁶ Decisión 16/--.

¹⁷ Decisión [15/8](#), anexo I.

¹⁸ Decisión [16/9 B](#), anexo.

¹⁹ Decisión [15/12](#), anexo.

²⁰ Decisión [15/11](#), anexo.

²¹ Decisión [16/19](#), anexo I.

²² Decisiones [15/5](#) y 16/--.

²³ Véase la decisión [15/6](#).

²⁴ Decisión [CP-10/3](#), anexo.

²⁵ Decisión [CP-10/4](#), anexo.

²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

²⁷ Decisión [NP-5/3](#), anexo.

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

b) Apoyar la implementación rápida y eficaz del Marco, entre otras cosas contribuyendo a una movilización significativamente mayor de recursos, incluida financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que sea suficiente, previsible, sostenible, oportuna y accesible para todas las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición que reúnan las condiciones para recibir apoyo por conducto del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos, según lo determinado en virtud del Convenio en sí y por la Conferencia de las Partes. Si bien dicha financiación podría ser brindada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes que reúnan las condiciones a través de asignaciones con arreglo a directrices de programación específicas para la esfera de actividad de biodiversidad, puede haber beneficios secundarios para la diversidad biológica derivados de otras esferas de actividad y de programas mundiales y a través de programas integrados, lo cual aumenta la necesidad de contar con un proceso simplificado de programación y aprobación que permita el desembolso oportuno de recursos;

c) Partir de la base del apoyo brindado en el contexto de la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

d) Tener en cuenta la coherencia con los programas impulsados por los países, y las sinergias entre estos, y las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para apoyar la implementación del Marco;

e) Promover la colaboración con países receptores que reúnan las condiciones, a fin de apoyar la movilización nacional de recursos y la elaboración, ejecución y actualización de los planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

f) Promover el logro de beneficios ambientales mundiales y vías de desarrollo sostenible que garanticen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y que sean además neutras en carbono y libres de contaminación, entre otras cosas alentando la coherencia y la complementariedad entre las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial referidas a la biodiversidad, la degradación de las tierras, las aguas internacionales, la adaptación al cambio climático y su mitigación y los productos químicos y los desechos, y sus programas integrados, y sus programas integrados, dentro del contexto de las prioridades y programas impulsados por los países;

g) Reflejar el hecho de que la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, podría contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los objetivos y las metas del Marco;

h) Promover la cooperación y la complementariedad en la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los objetivos relacionados de los otros convenios a los que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presta servicios, así como de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, teniendo en cuenta a la vez las sinergias y reconociendo las posibles contribuciones de estos instrumentos a los objetivos del Convenio y sus Protocolos y el Marco, y las contribuciones recíprocas a sus propios objetivos;

i) Intensificar los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados a movilizar e implicar a todos los interesados, entre ellos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

j) Tener en cuenta la importante contribución que pueden aportar los proyectos transfronterizos, plurinacionales, regionales y mundiales a la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco, en particular para la puesta en práctica de iniciativas mundiales adoptadas en virtud del Convenio y sus Protocolos, e iniciativas transfronterizas, plurinacionales,

regionales y mundiales que aprovechen las contribuciones de los convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica;

k) Promover e implementar, según proceda, soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas²⁹.

11. Los resultados y los indicadores para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y los procesos de seguimiento asociados, deberían contar con una capacidad eficaz para evaluar la contribución de la programación al logro de los tres objetivos del Convenio, la aplicación de sus Protocolos y la implementación del Marco, entre otras cosas a través de la medición de los beneficios secundarios para la biodiversidad en todas las actividades pertinentes del Fondo.

12. Durante el noveno período de reposición de su Fondo Fiduciario, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería:

a) Garantizar que el nivel de financiación que se pondrá a disposición de los países receptores es proporcional al nivel de ambición del Marco y las necesidades y dificultades que enfrentan los países receptores;

b) Buscar formas de seguir mejorando el acceso a financiación para los países que reúnan las condiciones;

c) Buscar formas de seguir apoyando la creación de capacidad y de mejorar el acceso a financiación directa por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales que tienen sistemas de vida tradicionales y poseen conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y de apoyar actividades e iniciativas emprendidas por mujeres y por la juventud que mejoren la diversidad biológica;

d) Proporcionar capacitación y apoyo a las Partes que reúnan las condiciones a fin de mejorar la representación y participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la implementación del Marco;

e) Seguir interactuando y cooperando con bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas con el fin de facilitar la integración de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, las metas y objetivos del Marco y las contribuciones de otros convenios relacionados con la biodiversidad y acuerdos multilaterales ambientales en sus actividades, y alentar a esas instituciones a que informen sobre la financiación que contribuye a la consecución de dichos objetivos;

f) Seguir mejorando sus políticas en materia de gobernanza y los estándares que deben cumplir sus asociados en la ejecución, de manera de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la obtención de resultados sostenibles.

IV. Presentación de informes

13. Tras la conclusión de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluirá en sus informes a la Conferencia de las Partes una descripción de la manera en que la novena reposición ha respondido al marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados y en que está contribuyendo, a través de los elementos de sus directrices de programación, a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y a cada uno de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento³⁰.

²⁹ Como se definen en la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

³⁰ Decisión [15/5](#), anexo I.

Apéndice I

Elementos adicionales del marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Los elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³¹, adoptados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 11ª reunión, comprenden:

- a) Reforzar su financiación dedicada al Protocolo de Cartagena para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la aplicación del Protocolo, incluido su Plan de Aplicación³² y su Plan de Acción para la Creación de Capacidad³³;
- b) Continuar proporcionando apoyo a las Partes que reúnan las condiciones para emprender actividades en las siguientes esferas, sobre la base de los requisitos que hayan expresado:
 - i) Elaboración y aplicación de medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para aplicar el Protocolo de Cartagena;
 - ii) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
 - iii) Detección e identificación de organismos vivos modificados;
 - iv) Concienciación, educación y participación del público;
 - v) Consideraciones socioeconómicas;
 - vi) Responsabilidad y compensación;
 - vii) Informes nacionales, intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
 - viii) Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología;
 - ix) Aplicación de planes de acción para lograr el cumplimiento del Protocolo de Cartagena.

Apéndice II

Elementos adicionales para el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Los elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³⁴, adoptados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión, comprenden:

³¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

³² Decisión [CP-10/3](#), anexo.

³³ Decisión [CP-10/4](#), anexo.

³⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

a) Prestar apoyo a las Partes que reúnan las condiciones y proporcionar recursos financieros suficientes para la aplicación del Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya³⁵;

b) Continuar proporcionando apoyo a las Partes que reúnen las condiciones para emprender actividades en las siguientes esferas:

- i) Prioridades específicas para la creación y el desarrollo de capacidad continuos en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya;
- ii) Integración e incorporación del acceso y la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en las políticas y actividades relacionadas con la biodiversidad y el desarrollo sostenible;
- iii) Desarrollo de capacidades institucionales a largo plazo para gestionar, supervisar y evaluar los marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios.

Anexo II

Orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes:

Diversidad biológica y salud

1. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione, previa solicitud, asistencia financiera a todos los países receptores, entre otras cosas para actividades admisibles de creación y desarrollo de capacidad y para proyectos subnacionales, nacionales y regionales destinados a la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Biodiversidad y Salud³⁶.

Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad

2. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que presten apoyo oportuno a todas las Partes que reúnan las condiciones, en consonancia con las circunstancias y necesidades nacionales, previa solicitud, para que puedan revisar o actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

Mecanismo de facilitación

3. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con su mandato, examine las solicitudes de financiación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para que puedan ejecutar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2024-2030.

Gestión de conocimientos

4. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con su mandato, preste apoyo a la gestión de conocimientos en el marco de los proyectos impulsados por los países.

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

5. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en particular a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, de conformidad con sus mandatos, continúe apoyando, en todos los países que reúnan las condiciones, las actividades admisibles de los proyectos impulsados por los países que incluyan cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁷.

³⁵ Decisión [NP-5/3](#), anexo.

³⁶ Decisión [16/19](#), anexo I.

³⁷ Decisión [15/4](#), anexo.

6. Pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye, en particular a través del Fondo para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica, y de conformidad con sus mandatos, e invita al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y a otros fondos a que apoyen, según proceda, la puesta en funcionamiento y las actividades admisibles de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, como parte de los proyectos impulsados por los países.

Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

[7. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles para contribuir al desarrollo y la aplicación de sistemas nacionales de seguimiento de la diversidad biológica [a través de la creación y el desarrollo de capacidad] para apoyar los esfuerzos de presentación de informes de las Partes, en respuesta a las solicitudes [de todas las Partes que son países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición,] y de conformidad con su mandato.]

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

8. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe, e invita a otros fondos pertinentes a que continúen poniendo fondos a disposición de las Partes en apoyo de las actividades relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y los sitios web nacionales sobre seguridad de la biotecnología.

9. Pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia a las Partes que reúnan las condiciones, proporcionándoles un acceso oportuno a los medios de implementación a la escala necesaria para cubrir el alcance y la rapidez de la asistencia requerida, en particular para fortalecer la infraestructura de detección e identificación de organismos vivos modificados, establecer redes regionales de laboratorios, emprender actividades de creación de capacidad y elaborar o adquirir materiales de referencia certificados, e insta a las Partes a que presenten propuestas adecuadas en ese contexto al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de facilitar el apoyo para esas actividades.

10. Pide además al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que³⁸:

a) Ponga a disposición fondos de manera oportuna para apoyar a las Partes que reúnen las condiciones en la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³⁹;

b) Siga estudiando modalidades para reformar sus operaciones, en particular considerando cómo aumentar los fondos destinados a la aplicación del Protocolo de Cartagena y el uso de proyectos mundiales y regionales, de manera que pueda cumplir eficazmente sus responsabilidades en el funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de forma provisional y continua, e informe sobre esas cuestiones a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión;

c) Estudie la pertinencia de crear una ventanilla de financiación independiente para la seguridad de la biotecnología, que se sometería a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión;

d) Simplifique el proceso de presentación de propuestas de proyectos sobre seguridad de la biotecnología;

³⁸ Las solicitudes que figuran en los apartados 1 b) y c) de la decisión CP-11/2 se han incluido en el apéndice I del anexo I de la presente decisión, de acuerdo con la recomendación formulada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

e) Facilite actividades de creación de capacidad, como por ejemplo mediante seminarios web, sobre el diseño de proyectos de seguridad de la biotecnología.

*Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización*⁴⁰

11. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que refuerce su financiación destinada a apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la aplicación del Protocolo de Nagoya;

12. Pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución que faciliten de manera oportuna los procesos pertinentes a fin de garantizar que se proporcione apoyo para la preparación de los primeros informes nacionales a las Partes que presenten sus cartas de aval;

13. Pide además al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que examine opciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴¹ a fin de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial pueda cumplir sus responsabilidades en cuanto al funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de forma provisional y continua de la manera más eficaz, y que informe sobre este asunto a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

⁴⁰ Las solicitudes recomendadas en los apartados 3 a) y b) de la decisión [NP-5/2](#) se reflejan en los párrafos 13 y 11 a continuación, respectivamente. Las solicitudes que figuran en los apartados 3 c) y d) de la misma decisión se han incluido en el apéndice II del anexo I de la presente decisión, de acuerdo con la recomendación formulada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. La solicitud recomendada en el apartado 3 e) de la misma decisión se ha incluido en el párrafo 14 a continuación. La solicitud recomendada en el párrafo 8 de la decisión [NP-5/3](#) se ha incluido en el apéndice II del anexo I de la presente decisión.

⁴¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.